

Expediente nº 2024-060643

Área de Movilidad y Sostenibilidad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Contrato de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Definición, Implantación y Gestión de Proyectos de sistemas ITS, así como en la Auditoría y Control de Calidad de los principales contratos vinculados con la gestión de la movilidad

ELABORADO POR:

MAR BECH AFONSO (Subdirectora Gestión de Movilidad)

MARIA DEL
MAR BECH
AFONSO -
00827545M

Firmado
digitalmente
por MARIA DEL
MAR BECH
AFONSO -
00827545M

CON EL VISTO BUENO DE:

IGNACIO ALDAY RUIZ (Director de Movilidad)

IGNACIO
ALDAY RUIZ
- 16251016K

Firmado
digitalmente por
IGNACIO ALDAY
RUIZ - 16251016K
Fecha: 2025.01.20
09:32:37 +01'00'

Área de Movilidad y Sostenibilidad

Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Definición, Implantación y Gestión de Proyectos de sistemas ITS y la realización de Auditorías y Controles de Calidad de contratos vinculados con la gestión de la movilidad

Índice de Capítulos

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO	1
Artículo 1. Objeto del Contrato	1
Artículo 2. Antecedentes	1
Artículo 3. Definiciones de Figuras Jurídicas	2
Artículo 4. Alcance del contrato	3
Artículo 5. Condiciones para el desarrollo del servicio	5
Artículo 6. Documentación	7
CAPÍTULO 2. MEDIOS NECESARIOS	8
Artículo 7. Organización del Contratista	8
A) Perfiles Profesionales:	8
B) Requisitos mínimos del equipo:	10
Artículo 8. Disponibilidad de Locales.	14
Artículo 9. Disponibilidad de Medios Materiales	15
CAPÍTULO 3. GESTIÓN DEL SERVICIO	16
Artículo 10. Lugar de realización de trabajos	16
Artículo 11. Cumplimiento de los plazos	16
Artículo 12. Reversión del servicio	16
Artículo 13. Control de Calidad	17
Artículo 14. Seguimiento y control del servicio	17
Artículo 15. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información	18
Artículo 16. Propiedad intelectual	19
CAPÍTULO 4. ANEXOS	20
ANEXOS:	
Anexo 1. Cuadro de Precios Unitarios	18
Anexo 2. Ficha de Perfiles Profesionales Asignados al Contrato	18

CAPÍTULO 1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Artículo 1. Objeto del Contrato

Constituye el objeto de este contrato el servicio de Asistencia Técnica al Área de Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Bilbao para la definición, soporte a la licitación, implantación y gestión de proyectos de soluciones ITS vinculadas a la movilidad de las personas usuarias en la Villa de Bilbao, así como la auditoría y control de calidad de contratos críticos del Área vinculados con la gestión de la movilidad.

Artículo 2. Antecedentes

Se conoce como ITS – del acrónimo inglés “Intelligent Transport Systems” – al conjunto de soluciones tecnológicas de las telecomunicaciones y la informática diseñadas para mejorar la operación, eficiencia y seguridad de la movilidad y a C-ITS a la evolución de los ITS, donde el factor diferenciador es el concepto de “cooperativo” que acerca el concepto de vehículo automatizado y conectado a la infraestructura.

El Área de Movilidad y Sostenibilidad desde el año 2005, cuando se elaboró el primer “Plan Director de Sistemas de Gestión de la Movilidad en la Red Viaria Urbana de Bilbao”, viene desarrollando actuaciones para la mejora de la movilidad y el transporte en la Villa, con la integración de las nuevas tecnologías que han permitido incorporar nuevos sistemas ITS.

Los sistemas ITS son una herramienta esencial para la gestión de la movilidad de la villa aportando soluciones por encima de las propias infraestructuras tanto a nivel de usuario como a nivel de la administración y los gestores de los servicios de movilidad. Asimismo, en los últimos años, los ITS cooperativos (C-ITS) en los que existe un intercambio de información en tiempo real entre las personas usuarias de los distintos servicios (de transporte urbano, aparcamiento y estacionamiento en superficie) y las infraestructuras de movilidad mediante aplicaciones está permitiendo una evolución hacia servicios más avanzados mejorando la experiencia de usuario, su comodidad y seguridad.

Si bien el Ayuntamiento ha acometido importantes proyectos para dotar a la villa de soluciones ITS innovadoras en el ámbito de los servicios de movilidad, como son los sistemas de control de la Zona de Bajas Emisiones de Bilbao, de las Zonas de Preferencia Peatonal, del estacionamiento en superficie (OTA), de ayuda a la explotación (SAE) de Bilbobus o el de préstamo público de bicicletas, se hace necesario hacer frente a nuevos retos para mejora

de la movilidad de la villa tales como la evolución de los servicios cooperativos (C-ITS), la evolución de las soluciones de gestión del transporte, la logística urbana y los servicios de información.

Asimismo, en los últimos años se ha detectado la necesidad de integrar en una única plataforma los actuales sistemas de gestión desplegados para el control y la regulación del tráfico en la ciudad (Bilbao TAO, ZBE, Zazpi Kaleak y Fotorrojo). Esta integración persigue, entre otros objetivos, aumentar la eficacia en el despliegue de las políticas de movilidad mediante la puesta en marcha, en una misma localización, de una oficina única de atención a la ciudadanía con criterios homogéneos de tramitación y niveles de prestación.

En este marco, se hace necesaria la contratación de servicios de consultoría en los que se apoyará el Área para la ejecución de las tareas de planificación, definición, coordinación y supervisión para la implantación de las diferentes soluciones, garantizando con ello el cumplimiento técnico, de plazos y de servicios en el período establecido.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Área de Movilidad y Sostenibilidad, y que se encuadra en la necesidad de proporcionar a la villa una movilidad eficiente y sostenible así como información sobre los distintos servicios públicos de movilidad de forma que permita a las personas usuarias la toma de decisiones en lo relativo a la movilidad urbana.

Artículo 3. Definiciones de Figuras Jurídicas

A los efectos del presente contrato, se entenderán por:

- **Administración:** Ayuntamiento de Bilbao - Área de Movilidad y Sostenibilidad.
- **Responsable del Contrato** -en adelante **RC:** Técnico/a -o técnicos/as- Municipales designados para dirigir el presente contrato.
- **Contratista:** empresa adjudicataria del contrato.
- **Delegado/a del Contrato:** Técnico/a designado/a por la Contratista que tiene como cometido la coordinación técnica de los trabajos y su representación ante la Administración.

Todo el equipo de la empresa Contratista dependerá del Delegado/a, quien informará directamente, y cuantas veces sea requerido por ello, al **RC**.

Artículo 4. Alcance del contrato

El detalle de los trabajos a desarrollar comprende:

- Labores de consultoría para garantizar la evolución tecnológica, la seguridad y la eficiencia de los sistemas de gestión vinculados a los servicios de movilidad competencia del Área.
- Definición y mantenimiento de las líneas estratégicas a seguir por el Área en la evolución de los sistemas ITS y C-ITS.
- Gestión del ecosistema de aplicaciones de movilidad disponibles en el Ayuntamiento. Vigilancia de la arquitectura de sistemas ITS y C-ITS disponibles en el Ayuntamiento y de su alineamiento con las directrices europeas vigentes en la materia.
- Estudio de alternativas y redacción de informes técnicos.
- Análisis de viabilidad y diseño de sistemas de transporte gestionados por el Área de Movilidad y Sostenibilidad.
- Elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para licitaciones de implantación de sistemas ITS/C-ITS o servicios vinculados a la movilidad.
- Valoración, asesoramiento y redacción de informes técnicos en procesos de valoración de licitaciones.
- Coordinación, gestión y apoyo técnico al seguimiento de proyectos durante la ejecución de trabajos, incluyendo la Secretaría Técnica de las reuniones de los diferentes proyectos y la validación de las propuestas de certificación remitidas por los adjudicatarios de los contratos implicados.
- Auditoría del cumplimiento de servicio de contratos críticos vinculados a la movilidad, cuyo control requiera un apoyo específico para los técnicos municipales según consideración de éstos.
- Coordinación entre los adjudicatarios y los agentes externos e internos al Área vinculados con el proyecto.
- Revisión y adecuación de Planes de Implantación de los nuevos servicios que se implanten, así como de los servicios que se evolucionen.
- Asesoramiento en la definición de los mecanismos y procedimientos para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y la migración de servicios de movilidad, y cumplimiento de objetivos técnicos, económicos, y plazos establecidos en cada caso.

- Control y seguimiento de los trabajos incluidos en el alcance de los contratos de movilidad que así le requiera el RC, no solo la puesta en marcha, si no también aquellos relativos a documentación, pruebas, pilotos, manuales, formación, etc.
- Apoyo al Ayuntamiento en la divulgación de los proyectos y actuaciones de mejora realizadas en el ámbito de la gestión de la movilidad.

Sin menoscabo de nuevas iniciativas y proyectos que puedan surgir a lo largo del presente contrato, algunos de los proyectos y líneas de trabajo que el Área ha identificado para los que el presente contrato podrá prestar Asistencia Técnica al personal del Ayuntamiento de Bilbao se indican a continuación:

1. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (**PMUS**), y las acciones que en él se identifican relacionadas con la información sobre los servicios de movilidad.
2. Mantenimiento y evolución de los actuales sistemas ITS municipales así como de la plataforma de gestión asociada.
3. Integración de los actuales sistemas de control de acceso y estacionamiento de vehículos implementados: Casco Viejo, Zona de Bajas Emisiones, estacionamiento en superficie TAO/OTA, etc.
4. Gestión de los aparcamientos municipales de residentes y de rotación.
5. Potencial evolución de la empresa municipal Artxandako Funikularra como gestor de infraestructuras municipales asociadas a la movilidad.
6. Implementación de servicio en vía de mejora de las condiciones de movilidad para usuarios vulnerables (agentes de movilidad).
7. Preparación del próximo servicio de Bilbobus, Bus Turístico y servicios conexos.
8. Integración del equipamiento embarcado de Bilbobus en la nueva plataforma TIC del servicio. Implementación del servicio de video vigilancia en Bilbobus.
9. Gestión y control de la movilidad del servicio de transporte publico regular de uso especial. Integración con sistemas de otras administraciones para la obtención de datos.
10. Servicio de préstamo de bicicleta pública.
11. Servicio de promoción y formación en materia de movilidad ciclista.
12. Evolución de aplicaciones para plataforma móvil oficiales de los servicios competencia del Área (Bilbobus, Taxi, Bilbaobizi, OTA, transporte discrecional...)

13. Desarrollo de nuevas App de servicios de transporte y movilidad, así como la incorporación de otros servicios tales como Planificadores Multimodales de viajes en Bilbao o sistemas de pago.
14. La extensión de la tecnología C-ITS a los distintos servicios de movilidad.
15. La incorporación al portal de Datos Abiertos (*Open Data*) de nuevos catálogos de datos (*DataSheets*) relativos a nuevos servicios de movilidad, así como nuevos servicios (C-ITS, de datos o de otra naturaleza) en forma de Interface de Programación de Aplicaciones (acrónimo en inglés **API**).

Así mismo, es de destacar por parte del Área la implicación que debe mantener la contratista en el desarrollo de los proyectos europeos en los que participa el Área de Movilidad y Sostenibilidad en el ámbito del transporte seguro, resiliente y movilidad Inteligente para pasajeros y mercancías y las soluciones emergentes en el campo de la micromovilidad, la movilidad como servicio (MaaS), nuevas tecnologías y centros logísticos sostenibles y cuyo objetivo es evolucionar los sistemas de movilidad en coherencia con las directrices establecidas por la Unión Europea.

Artículo 5. Condiciones para el desarrollo del servicio

Durante la ejecución del contrato, el procedimiento a seguir para la realización de los trabajos por parte del contratista será el siguiente:

CONDICIONES DE ENCARGO DE TRABAJOS:

- el RC encargará expresamente al contratista la elaboración de los trabajos que, dentro del contrato, considere necesarios llevar a cabo.
- la contratista propondrá el alcance del trabajo y elaborará una planificación de los recursos que destinará al mismo con los precios unitarios del contrato (perfiles profesionales asignados y horas previstas), así como una estimación del plazo para su realización.
- el contratista deberá presentar la planificación al RC para su aprobación previamente al inicio de los trabajos. Dicha planificación deberá actualizarse por la contratista si durante la ejecución de los trabajos se detectase la necesidad de ampliar o reducir el alcance previsto.
- Concluido el trabajo, la contratista deberá obtener la aprobación del RC, quien si considera se ajusta a lo encomendado, extenderá la oportuna certificación.

Los trabajos elaborados sin orden previa del RC no se recepcionarán, ni, en consecuencia, se abonarán.

Del mismo modo, los trabajos defectuosos, o insuficientes, a juicio del equipo técnico del área de movilidad deberán ser corregidos o completados, conforme a las instrucciones impartidas por el RC.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Para el seguimiento y control se establecen reuniones de seguimiento cuyo objetivo es la revisión técnico-económica y planificación de los trabajos alcance del contrato.

Las reuniones de seguimiento tendrán una frecuencia mensual, si bien ésta se puede ver modificada a indicación del RC, según las necesidades de gestión del contrato.

En las reuniones de seguimiento se hará especial revisión de la evolución de los contratos de servicios auditados, debiendo presentar la Contratista, la relación de medidas correctivas a tomar en caso de ser necesario.

Adicionalmente a las reuniones de seguimiento propias del contrato, la Contratista deberá coordinar y asistir a reuniones técnicas y de seguimiento asociadas a las diferentes líneas de trabajo abiertas en el marco de la Asistencia Técnica. La Contratista, salvo fuerza mayor o autorización expresa previa del RC para cada ocasión, deberá estar disponible a que dichas reuniones se desarrollen presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento de Bilbao en Bilbao, cuando las mismas se convocan con una antelación superior a las 24h.

Al menos una vez por mes, la Contratista informará por escrito al RC sobre el estado de los trabajos hasta entonces realizados, y solicitará de él las instrucciones pertinentes para la continuación o nueva presentación de aquéllos.

Siempre que la contratista solicite alguna instrucción o decisión, deberá proponer a su vez aquella que a su entender considere como más apropiada.

En cualquier momento, el RC podrá inspeccionar la marcha de los trabajos en la oficina de la contratista. Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas al Contratista a través del RC.

De todas las reuniones que se mantengan, la contratista levantará ACTAS donde se recojan las propuestas, modificaciones, instrucciones y conclusiones que se adopten.

Artículo 6. Documentación

El Ayuntamiento facilitará toda la documentación técnica que disponga de las instalaciones, equipos, módulos y elementos auxiliares que componen el ecosistema de aplicaciones del Área de Movilidad y Sostenibilidad en la medida de lo posible. La documentación facilitada será propiedad del Ayuntamiento.

En el caso de que la documentación disponible no sea suficiente, la contratista será la única responsable de conseguir e incluso generar toda documentación necesaria para el desempeño de sus tareas y que no esté en poder del Ayuntamiento de Bilbao sin coste alguno para el Ayuntamiento de Bilbao.

Toda la documentación entregada por el Contratista deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Bilbao.

La documentación entregada por la Contratista será propiedad del Ayuntamiento y, en cualquier momento bajo solicitud del RC, estará obligada a entregar toda la documentación soporte de su actuación, tanto la original como la actualizada, al Ayuntamiento, en formato editable si el RC lo considera oportuno.

CAPÍTULO 2. MEDIOS NECESARIOS

Artículo 7. Organización del Contratista

El alcance de los servicios a desarrollar contempla la planificación, definición y acompañamiento en la evolución de los sistemas ITS en Bilbao, siendo necesario por tanto un equipo multidisciplinar que integre a aquellos profesionales con formación en TICs y experiencia específica en servicios ITS/C-ITS, pero también profesionales de apoyo para cubrir los ámbitos de la amplia variedad de trabajos que se le puedan encomendar.

La empresa adjudicataria dispondrá, como mínimo, de los siguientes perfiles profesionales para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente pliego, si bien una misma persona puede realizar las funciones de perfiles diferentes y varias personas pueden adscribirse al mismo perfil, siempre y cuando cumplan las condiciones de titulación y experiencia mínimas necesarias descritas a continuación y su dedicación al contrato garantice el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

A) Perfiles Profesionales:

La Contratista deberá asignar al contrato los siguientes perfiles profesionales con las funciones descritas a continuación:

Delegado/a del Contrato Especialista en ITS Urbano:

Será la persona que represente a la Contratista y a la que delegue la responsabilidad contractual adquirida por la adjudicación del contrato objeto del presente pliego. Por lo tanto, será la persona responsable de coordinar el conjunto de los trabajos alcance del contrato y mantener la relación con el RC, debiendo contar de este modo con visión estratégica, capacidad de gestión, conocimiento de procesos de licitación de la administración pública y conocimiento amplio específico de sistemas ITS/C-ITS y servicios de movilidad en entorno urbano.

A fin de garantizar una correcta gestión y coordinación de los trabajos, acreditará experiencia suficiente en labores de gestión y dirección que se certificará mediante la homologación emitida por el Project Management Institute en gestión de proyectos (Project Management Professional) como entidad independiente o equivalente.

Asimismo, deberá contar con capacidad de comunicación, además de en castellano, en euskera e inglés, que le permita mantener reuniones o elaborar documentos en dichos idiomas.

Persona Consultora Especialista ITS aplicado en infraestructuras críticas:

Apoyará al equipo de trabajo y en especial a la persona Delegada del Contrato en proyectos de evolución o implantación de soluciones ITS vinculados a infraestructuras que requieren equipamiento de seguridad, vigilancia y control tales como túneles viarios, así como al seguimiento y control de la explotación de dichas infraestructuras.

Persona Consultora Especialista en ITS aplicado a la movilidad:

Apoyará al equipo de trabajo y en especial a la persona Delegada del Contrato en proyectos de evolución o implantación de nuevos servicios ITS vinculados a la gestión de la movilidad incluyendo los servicios de transporte competencia del Área, y entre los que actualmente se encuentran: Bilbobus, Bilbaobizi, taxi, rampas y ascensores y Funicular de Artxanda.

Persona Consultora Economista Especialista en movilidad:

El desarrollo de proyecto implica en ocasiones el análisis del modelo de negocio asociado al servicio ofrecidos a la ciudadanía y o inversiones en sistemas y plataforma, debiendo evaluar la viabilidad económica del mismo. Es por lo que, la persona Consultora Economista Especialista en movilidad, apoyará al equipo de trabajo en la definición de modelos de negocio, así como en el análisis de la viabilidad económica de los contratos que se pudieran definir en el marco de la presente asistencia.

Persona Consultora Especialista en sistemas de pago:

La evolución de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) ha permitido una importante evolución en las soluciones de pago electrónico ofrecidas a los usuarios para el abono de las cuotas o tasas asociadas a los servicios de movilidad. Es por ello que la persona Consultora Especialista en sistemas de pago apoyará al equipo de trabajo y en especial a la persona Delegada del Contrato en proyectos que incluyan sistemas de pago.

Persona Consultora Especialista en planificación de la movilidad:

La implantación de nuevas soluciones tecnológicas ITS y el desarrollo de servicios de movilidad deben responder en todo momento a los principios de desarrollo de una movilidad urbana sostenible. Es por ello que la persona Consultora Especialista en planificación de la movilidad apoyará al equipo de trabajo, y en especial a la persona Delegada del Contrato en la definición y comprensión de las implicaciones que en el ámbito de la planificación de la movilidad puedan tener las soluciones ITS alcance del contrato, así como los servicios de movilidad asociados.

Ingeniero/a ITS:

Será parte del equipo de trabajo con el objetivo de apoyar principalmente a la persona Delegada del Contrato en el desarrollo material de los proyectos alcance del contrato tanto en fase de definición como de ejecución.

Ingeniero/a Técnico/a eléctrica:

Toda vez que la instalación del equipamiento ITS lleva asociada la necesidad de suministro eléctrico, se debe incorporar en el equipo de trabajo la Persona Ingeniera Técnica eléctrica como apoyo a la Persona Delegada del Contrato y a la Persona Ingeniera ITS en el desarrollo e implantación de los proyectos en términos de diseños y supervisiones de las instalaciones eléctricas.

Técnico/a Especialista en instalaciones ITS:

En la ejecución de instalaciones de equipamiento ITS, su función será el seguimiento y revisión de la instalación en vía y a bordo de los vehículos de equipamiento asociados a los sistemas ITS, garantizando una correcta supervisión, seguimiento, control y recepción de instalación de sistemas ITS en vía y embarcadas.

Delineante:

Realizará la elaboración de planos y demás soportes gráficos que puedan ser necesario para un correcto análisis y definición de los proyectos alcance del contrato.

B) Requisitos mínimos del equipo:

Las personas asignadas al equipo deberán contar con la siguiente formación y experiencia mínima:

COD	PERFIL PERSONA	TITULACIÓN/ FORMACIÓN	EXPERIENCIA
M01	Delegado/a del Contrato Especialista en ITS urbano	- Titulación universitaria nivel 3 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de del contrato, tales como a título enunciativo ingeniería de Telecomunicaciones (titulación referida al marco europeo). -Certificado Project Management Professional (PMP) en gestión de proyectos o similar -Titulación de inglés (Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o equivalente.	(7) siete años de experiencia en planificación, definición e implantación de sistemas ITS aplicados a la gestión de la movilidad en el entorno urbano.
M02	Consultor/a Especialista en ITS aplicado a infraestructuras críticas	- Titulación universitaria nivel 3 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de del contrato, tales como, a título enunciativo, ingeniería de Telecomunicaciones (titulación referida al marco europeo).	(5) cinco años de experiencia en proyectos de consultoría y asistencia técnica de sistemas ITS relativos a soluciones de vigilancia, seguridad y control asociados a infraestructuras críticas (túneles y/o puentes).
M03	Consultor/a Especialista en ITS aplicado a la movilidad	- Titulación universitaria nivel 3 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de del contrato, tales como, a título enunciativo, ingeniería de Telecomunicaciones (titulación referida al marco europeo).	(5) cinco años de experiencia en proyectos de consultoría y asistencia técnica de sistemas ITS aplicado a la movilidad en el ámbito urbano de gestión y regulación del tráfico y gestión de servicios de transporte.

COD	PERFIL PERSONA	TITULACIÓN/ FORMACIÓN	EXPERIENCIA
M04	Consultor/a Especialista en sistemas de pago	- Titulación universitaria nivel 3 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia del contrato, tales como, a título enunciativo, ingeniería de Telecomunicaciones (titulación referida al marco europeo).	(5) cinco años de experiencia profesional en sistemas automáticos de pago sin contacto asociados a servicios de movilidad y transporte.
M05	Consultor/a Economista especialista en movilidad	- Titulación universitaria nivel 3 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de Administración y Dirección de Empresas.	(5) cinco años de experiencia profesional en el análisis de la viabilidad económica y financiera de proyectos asociados a servicios e infraestructuras de movilidad.
M06	Consultor/a Especialista en planificación de la movilidad	- Titulación universitaria nivel 2 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de planificación tales como ingeniería civil.	(5) cinco años de experiencia profesional en estudios de demanda y tráfico y modelos de transporte urbano.
M07	Ingeniero/a ITS	- Titulación universitaria nivel 3 del MECES, en ingeniería de telecomunicaciones o asimilables	(2) dos años de experiencia en proyectos vinculados con servicios ITS.
M08	Ingeniero/a Técnico/a Eléctrica	- Titulación universitaria nivel 2 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia eléctrica, tales como ingeniería eléctrica	(2) dos años de experiencia profesional en proyectos eléctricos de baja y media tensión.

COD	PERFIL PERSONA	TITULACIÓN/ FORMACIÓN	EXPERIENCIA
M09	Técnico/a Especialista en instalaciones ITS	- Formación Profesional en Electrónica/Telecomunicaciones (CFGM o similar)	(2) dos años de experiencia en instalaciones de equipamiento electrónico y telecomunicaciones en el ámbito de movilidad tanto en equipamiento en vía como embarcado.
M10	Delineante	- Formación Profesional en Delineación (CFGM o similar)	(2) dos años de experiencia en elaboración de croquis de conjunto y de detalle en 2D y en 3D.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.
- Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en

su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de la resolución del contrato.

La Contratista es responsable de garantizar que el personal propuesto para cada uno de los perfiles solicitados, cumpla con los requerimientos solicitados durante toda la vigencia del contrato, en caso de ser necesaria la actualización de cualquier homologación o acreditación profesional.

Si la Contratista pretendiera sustituir a la persona Delegada del contrato o cualquier otro de los perfiles profesionales solicitados, deberá comunicarlo a la RC con al menos un mes de antelación para su aprobación.

La contratista será responsable de que el personal que efectúe trabajos en la vía pública vaya debidamente identificado, y cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente para este tipo de actividad.

Si tras la adjudicación se observara que el equipo no se corresponde con el establecido en la oferta técnica y caso que el adjudicatario presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:

- La presentación de la/s persona/s sustituta/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación por parte de la persona RC del Ayuntamiento de Bilbao.

Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, el Área de Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Bilbao dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

Artículo 8. Disponibilidad de Locales.

La Contratista deberá contar, en el momento del inicio del contrato, con locales para el desarrollo de los trabajos alcance del servicio.

Los citados locales deberán estar situados a una distancia razonable que permitan efectuar con eficacia y rapidez las prestaciones contractuales, garantizando que el servicio ofrecido al Ayuntamiento permite una operativa fluida.

Los locales dispondrán de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas de las prestaciones contractuales y dispondrán

de las condiciones exigidas por la normativa existente para el tipo de actividad desarrollada.

Artículo 9. Disponibilidad de Medios Materiales

Los elementos materiales imprescindibles y necesarios para la gestión del servicio serán propiedad de la Contratista, o al menos tendrá garantizado el uso exclusivo de los mismos mediante el correspondiente contrato.

La Contratista deberá disponer del material auxiliar necesario para realizar todos los trabajos objeto de este Contrato en las debidas condiciones de rapidez y seguridad. Dicho material debe estar disponible en todo momento, por lo que cualquier elemento debe, al menos, estar duplicado para en caso de avería, poder realizarse el servicio.

La Contratista deberá contar con los medios técnicos para el desarrollo de los trabajos objeto del alcance del contrato, siendo necesario contar con las herramientas informáticas adecuadas para garantizar la gestión documental de los proyectos, realización de cálculos y estudios que fuesen necesarios durante el desarrollo de la asistencia técnica.

La Contratista será responsable de poner a disposición del personal de su equipo de trabajo los elementos de protección individual (EPIs) necesarios para el desarrollo de los trabajos alcance del presente contrato.

CAPÍTULO 3. GESTIÓN DEL SERVICIO

Artículo 10. Lugar de realización de trabajos

Los servicios se desarrollarán en oficinas de la adjudicataria, debiendo realizar ésta los desplazamientos que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos dentro del ámbito geográfico del proyecto:

- Las reuniones de coordinación y seguimiento tendrán lugar preferentemente de forma presencial en las Oficinas del Área de Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Bilbao, si bien puntualmente se podrán realizar solicitar presencia in situ en alguna instalación, obra u oficina de agente implicado (con alcance geográfico de Bilbao).
- Los trabajos de replanteo, control y seguimiento, así como la realización de auditorías sobre las instalaciones se realizarán en la vía pública, cocheras de Elorrieta, edificios de aparcamientos municipales o sede municipal (con alcance geográfico de Bilbao).

La Contratista asumirá en su propuesta los gastos derivados de los desplazamientos que tengan lugar, así como aquellos derivados de la disposición de los medios correspondientes para los mismos, y en general para la ejecución del proyecto.

Artículo 11. Cumplimiento de los plazos

La Contratista está obligada al cumplimiento de los plazos totales y parciales que se establecen en el presente pliego, así como aquellos que se acuerden a lo largo del desarrollo del contrato para la realización de los trabajos que solicite la persona RC dentro del alcance del servicio.

El incumplimiento de cualquier plazo por causas imputables a la Contratista, podrá conllevar una penalidad económica a aplicar en la certificación mensual, de acuerdo a lo establecido en pliego de cláusulas administrativas.

Artículo 12. Reversión del servicio

La Contratista deberá colaborar a la finalización del contrato para la reversión del servicio sin perjuicio de los servicios prestados. En este sentido, la Contratista deberá facilitar en los últimos tres meses de ejecución del contrato un plan de transición del servicio, que recogerá la planificación y ejecución de las siguientes tareas:

- Documentación técnica relativa a informes realizados.
- Documentación sobre la relación de contratos auditados y cuyo seguimiento haya sido alcance del contrato.

Artículo 13. Control de Calidad

La política de calidad aplicable al contrato estará reflejada en el Plan de Aseguramiento de la Calidad en lo relativo a los medios y procedimientos que aseguren la Calidad de los trabajos, que se guiará por los requisitos de aseguramiento de la Calidad incluidos en la serie de normas ISO 9000.

La Contratista es la responsable del control de calidad del contrato, por lo que, independientemente del equipo de prestación de servicio, deberá disponer de una organización dedicada al control de calidad del contrato.

La Contratista deberá asumir aquellas modificaciones o correcciones que la RC aplique sobre el Plan de Aseguramiento de la Calidad, una vez revisado en la fase de ejecución de los trabajos.

En este Plan de Aseguramiento de la Calidad deberán quedar definidas las organizaciones, autoridades, responsabilidades y métodos que permitan una prueba objetiva de la Calidad para todos los servicios del Contrato.

En materia de control de calidad, y sin ánimo de exhaustividad, corresponde al Contratista la:

- Supervisión de los trabajos objeto del contrato.
- Coordinación e inspección del cumplimiento del Plan de Seguridad.

Artículo 14. Seguimiento y control del servicio

Las facultades de Inspección y Control de la buena ejecución del servicio podrán ser ejercidas en todo momento por la persona RC o personal autorizado por ésta.

Esta inspección abarcará el correcto desarrollo de las labores encomendadas; proponiendo, si se considera necesario, las medidas para su corrección, así como los plazos para su adopción, y la propuesta de apertura de expedientes por incumplimiento del régimen sancionador propuesto en el Pliego.

El Área Movilidad y Sostenibilidad nombrará al Responsable del Contrato que será responsable de la dirección, fiscalización y vigilancia de los trabajos, siendo sus misiones específicas las siguientes:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración de los trabajos.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos en los trabajos.
- Expedir las certificaciones de los trabajos realizados según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su aprobación por el Área de Movilidad y Sostenibilidad.
- Formular la liquidación de los trabajos realizados.
- Convocar las reuniones que considere necesarias.

Artículo 15. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

La Contratista se verá obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Bilbao, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en relación a Protección de Datos de Carácter Persona. De modo especial, la Contratista deberá cumplir con las siguientes premisas:

- Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informar a su personal de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

- Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban las personas destinadas a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios, el personal podrían tener acceso a la información del Ayuntamiento de Bilbao en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que el personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en la Administración para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada uno de los agentes municipales afectados.

Artículo 16. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados será del Ayuntamiento de Bilbao y quedará en poder de éste. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de las instalaciones informáticas, la Contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de las instalaciones informáticas, de los programas desarrollados y de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Ayuntamiento de Bilbao, con exclusividad y a todos los efectos.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la Contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la RC la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

CAPÍTULO 4. ANEXOS

Anexo 1. Cuadro de Precios Unitarios

Anexo 2. Ficha de Perfiles Profesionales Asignados al Contrato